

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asociación Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquisión con un \$5 por res de rebaja sobre el precio de venta. *Preios.*—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7927

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 12 y 13 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2507

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Contribución Industrial

Relación nominal de los industriales de los pueblos de esta provincia que a continuación se expresan, cuyas cuotas han sido declaradas fallidas en virtud de los expedientes debidamente intervenidos y aprobados que se eliminan de las respectivas matrices de los años 1914, 1915, 1916 y 1917, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 158 y 159 del vigente Reglamento del ramo.

Número de la Matrícula. — Pueblos. — Nombre del industrial. — Industria. — Cuota.

	Pesetas
AÑO DE 1914	
44. Ibiza, Vicente Ferrer Ramon, Vinos y aguardientes.	85'44
83 Id., Vicente Cardona Juan, Tablajero.	42'68
92 Id., Antonio Suñer Riera, Idem.	42'68
95 Id., Juan Tur Riera, Idem.	42'72
96 Id., Antonio Carbonell Mayans, Idem.	42'72
97 Id., Jaime Ferrer Mari, Idem.	42'72
189 Id., Juan Balaguer Enseñat, Notario.	195'76
91 Manacor, Juan Morey Galmés, Fábrica gaseosas.	55'88
172 Id., Juan Bauzá Riera, Zapatero.	10'68
AÑO DE 1915	
6 Binisalem, Bernardo Jaume Oliver, Venta arroz.	35'60
18 Id., Ramon Abrines Rosselló, Café económico.	21'36
48 Id., Miguel Aloy Vicens, Alquiler bicicletas.	71'19
57 Id., Miguel Aloy Vicens, Idem.	71'19
29 Id., Rafael Calafat Calafat, Fábrica gaseosas.	37'22
155 Felanitx, Juan Palou Pou, Venta harinas.	93'97
13 Formentera, Vicente Ventura Juan, Secretario J. M.	8'16

	Pesetas
2 Ibiza, Pablo Soli Montañez, Tejidos é hilados.	82'58
41 Id., Vicente Juan Ramon, Vinos y aguardientes.	85'40
86 Id., Vicente Cardona Juan, Tablajero.	42'72
90 Id., Antonio Suñer Riera, Idem.	42'72
93 Id., Juan Tur Riera, Idem.	42'72
94 Id., Antonio Carbonell Mayans, Idem.	31'36
95 Id., Jaime Ferrer Mari, Idem.	42'72
71 Id., Jaime Colomar Ferrer, Café económico.	10'68
138 Id., Abel Matutes Torres, Goleta Belisario.	51'68
164 Id., Baltasar Villalonga Oliver, Fábrica pulpa.	67'27
181 Id., Juan Balaguer Enseñat, Notario.	146'82
91 Manacor, Juan Morey Galmés, Fábrica gaseosas.	18'60
185 Id., Guillermo Cabriné Coll, Barbero.	17'80
18 Montuiri, Bartolomé Vich Cerdá, Café económico.	13'86
21 Id., Pedro Miralles Bauzá, Idem.	13'86
1 Porreras, Bartolome Segura Miró, Mercería.	23'49
30 Santañy, José Roca Salom, Carpintero.	11'39
52 Sineu, Rafael Mulet Torres, Tablajero.	7'12
60 Id., Miguel Pugros Oliver, Cordeles y sogas.	7'12
105 Id., Matias Abraham Florit, Mercería.	39'15
107 Id., Antonio Gelabert Ferrer, Especulador.	148'07
108 Idem, Guillermo Niell Crespi, Idem.	148'07
109 Idem, Miguel Dalman Amengual, Idem.	74'04
80 Id., Luis Niell y Oliver, Molino viento.	15'18
82 Id., Rafael Mulet Torres, Idem.	15'18
93 Id., Andrés Rosselló Maimó, Carpintero.	8'41
98 Id., Antonio Martorell Alonso, Cerrajero.	6'41
155 Soller, Jaime Arbona Serra, Taberna.	22'77
178 Id., Juan Horrach Arbona, Constructor carros.	11'39
25, Son Servera, Juan Brunet Esteve, Secretario Juzgado.	8'13
AÑO DE 1916	
23. Alaró, Señores Sastre y Compañía, Sociedad en Comandita, Taller calzado.	23'28
36 Id., Pedro Perelló Rosselló, Secretario Juzgado.	9'53
17. Binisalem, Ramón Abrines Rosselló, Café económico.	7'12
25 Id., Rafael Calafat Calafat, Fábrica gaseosas.	18'61
47 Id., Miguel Aloy Vicens, Alquiler bicicletas.	17'80

	Pesetas
9. Costitx, Nadal Campaner Riutort, Hornero.	2'13
147. Felanitx, Juan Palou Pou, Venta harinas.	281'94
110. Idem, Eiviro Ferrer Obrador, Imprenta.	70'47
58. Ibiza, Juan Riera Torres, Abacería.	32'04
67. Id., Juan Ferrer Escandell, Café económico.	10'68
92. Id., Juan Tur Riera, Tablajero.	32'04
94. Id., Jaime Ferrer Mari, Idem.	31'36
134. Id., Abel Matutes Torres, Goleta Belisario.	51'68
144. Id., Lucas Costa Pujol, 3 telares á mano.	10'68
9. Inca, Jaime Prats Rosselló, Curtidos.	54'89
6. Llubi, Jaime Jaume Verd, Abacería.	8'90
17. Id., Bernardo Perelló Planas, Especulador, frutos tierra.	18'51
22. Id., Jorge Perelló Ramis, Fábrica curtidos.	83'06
34. Id., José Galmés Tomas, Zapatero.	6'40
78. Mahón, Francisco Meliá, Bagur, Abacería.	21'36
304. Id., Poncio Pons Gofallons, Ebanista.	27'06
77. Manacor, Juan Juan Verdura, Alquiler bicicletas.	35'58
170. Id., Miguel Rubi Sueda, Zapatero.	21'36
8. Marratxí, Jaime Juan Carrió, Venta calzado.	14'24
13. Juan Serra Ramis, Abacería.	26'70
62. Id., José Busquets Compañy, Bodegon.	21'36
63. Id., Antonio Martí Villalonga, Café económico.	21'36
64. Id., José Quegias Sancho, 1 maquina talad. sr.	47'34
66. Id., Bartolomé Ramis Vidal, 1 id. id.	47'34
65. Id., José Quegias Sancho, Sinfín 76 cts.	118'35
67. Id., Bartolomé Ramis Vidal, Id. 65 cts.	101'22
68. Id., Antonio Homar Bahne, Prensa minerva.	87'21
58. Id., Antonio Serra Cañellas, Horno.	19'23
69. Id., Antonio Gamundi Coll, Barbero.	19'23
66. Mercadal, José Real Ferrer, Carpintero.	99'4
3. Montuiri, Francisco Valls Bonnin, Abacería.	31'20
8. Id., Bartolomé Vich Cerdá, Café económico.	24'96
11. Id., Pedro Miralles Bauzá, Idem.	24'96
1. Porreras, Bartolomé Segura Miró, Mercería.	70'47
8. La Puebla, Maria Fuster Forteza, Tienda harina.	18'51
12. Id., Rosa Valls Aguiló, Id. Comestibles.	18'51

	Pesetas
76. Id., Juan Garriga Maurera, Secretario Juzgado.	8'15
13. San Luis, La Luz del Porvenir, Abacería.	7'12
3. Santa Margarita, Luis March Pastor, Drogería.	154'69
7. Id., Rafael Barceló Juan, Abacería.	31'20
14. Santa María, Coloma Pomar Guardiola, Tablajero.	25'08
42. Id., Miguel Pons Mayol, Hojalatero.	17'08
27. Santañy, José Roca Salom, Carpintero.	25'65
3. Sineu, Matias Abraham Florit, Mercería.	82'32
35. Id., Gabriel Real Roig, Café económico.	24'93
40. Rafael Mulet Torres, Tablajero.	24'96
54. Id., Antonio Gelabert Ferrer, Especulador granos.	129'75
55. Id., Guillermo Niell Crespi, Id. id.	129'75
57. Idem, Miguel Dalman Amengual, Id. frutos.	64'86
67. Id., Rafael Mulet Torres, Molino viento.	55'29
AÑO DE 1917	
14. Alaró, Sres. Perelló Hermanos, Fábrica electricidad.	143'14
20. Id., Sres. Sastre y Compañía S. en C., Taller calzado.	23'28
21. Id., Pablo Coll Homar, Idem.	23'29
152. Alayor, Juan Gomila Pallicer, Fábrica monederos plata.	83'06
49. Ciudadeia, Rafael Mercadal Mascaró, Bodegon.	8'54
51. Ibiza, Juan Riera Torres, Abacería.	16'02
60. Id., Juan Ferrer Escandell, Café económico.	10'68
69. Idem, Bartolomé Roig Serra, Idem.	10'68
72. Id., Juan Serra Serra, Idem.	10'68
83. Id., Juan Tur Riera, Tablajero.	10'68
85. Id., Jaime Ferrer Mari, Idem.	10'68
245. Id., Juan Costa Riera, Idem.	10'68
124. Id., Abel Matutes Torres, Goleta Bensario.	25'84
134. Id., Lucas Costa Pujol, 3 telares á mano.	10'47
168. Id., Vicente Serra Tur, Juez municipal.	16'32
169. Id., Fernando Palerm Mari, Secretario Juzgado.	10'87
113. Inca, José Balaguer Reus, Mercería.	54'89
5. Id., Jaime Prats Rosselló, Curtidos.	54'89
117. Id., Rafael Carbonell Capó, Taberna.	24'95
30. Id., Jaime Beltran Bauzá, Tablajero.	12'48
79. Id., Secretario Juzgado municipal.	19'06

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación nominal de los Señores á quienes se les ha concedido licencia de uso de armas y para cazar durante el mes de Septiembre último por esta Delegación.

Num. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	LICENCIA DE				
			Caza	Armas	Perros	Hurón	Fecha
4	Antonio Capó Torres	Ciudadela			1		4
36	Pedro Pons Melia	Alayor	1				4
37	Gabriel Saura Sintes	Ciudadela	1				4
5	Juan B. Marqués Sabater	Id.			1		5
6	Roberto Anglada Fuxá	Id.			1		5
38	Lorenzo Salort Martorell	Id.	1				5
39	Gabriel Cortés Camps	Id.	1				6
40	Juan Oliver Camps	Mahón	1				6
41	Joaquín Ferré Martínez	Id.	1				6
42	Mateo Fuguet Orfila	Id.	1				10
43	Francisco Vidal Anglada	Id.	1				10
44	Francisco Febrer Florit	Id.	1				11
45	Gabriel Vinent Bagur	Id.	1				11
46	José Gomila Mercadal	Mercadal	1				13
47	Francisco Mercadal Pons	Mahón	1				15
7	Rafael Pons Moll	Ciudadela			1		17
48	Antonio Pons Mercadal	Alayor	1				20
49	José Camps Cardona	Id.	1				20
50	Juan Moll Febrer	Ferrerías	1				20
51	José Camps Gomila	Id.	1				20
52	Jorge Pons Seguí	Mahón	1				22
8	Lorenzo Pons Carreras	Id.			1		24
53	Guillermo Alvarez Expósito	Id.	1				24
54	Bartolomé Pons Juan	Ciudadela	1				25
55	Mateo Parpal Orfila	Mahón	1				25
56	Sebastián Ameller Seguí	Alayor	1				26
57	Juan Ameller Carreras	Id.	1				26
58	José A. M. ret Benejám	Ciudadela	1				28

Mahón 1.º de Octubre de 1917.—El Delegado, Antonio Gimenez.

Núm. 2631

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Comisión de Fomento y Beneficencia

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma, adjudicará, en pública subasta, las obras de construcción, en el ensanche del Cementerio Católico de esta capital, de tres grupos de seis sepulturas cada uno, de segunda clase, en el Jardín de la Piedad y el comienzo de la escalinata central, con arreglo al proyecto formado por el Señor Arquitecto Municipal D. Gaspar Bennasar.

1.ª—Día para celebrar la subasta

La subasta se celebrará á las doce del día veintuno del mes de Noviembre de este año, en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial.

2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidos para todos los efectos legales, en estas condiciones, la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905, el R. D. de 12 de Julio de 1902 y las disposiciones aplicables, á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente de la Mesa, sin que puedan ser retiradas, y contendrán, además de la proposición, la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrán incluirse indistintamente en cualquier de ellos considerándose incluidos en todos.

4.ª—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá pliego al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento, la cantidad de doscientas ochenta y siete pesetas, cincuenta y un céntimos, equivalentes la cinco por ciento de la señalada como tipo anual de la subasta.

El rematante ampliará su depósito,

dentro de los diez días inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma equivalente al diez por ciento de la cantidad por que se adjudique la subasta, cuya cantidad quedará, como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

Estas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, será preferida la primera y, en su consecuencia, las carpetas de los pliegos se numerarán, correlativamente, por el orden que hayan sido entregados al Presidente.

6.ª—Depósitos que no producen efecto

El licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente, ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

7.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno, mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

9.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier Abogado domiciliado en esta Ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.ª—Gastos de la subasta

Está obligado el Contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

11.ª—Riesgo y ventura

El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aun á título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.ª—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo, á costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.ª—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato, serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.ª—Cuestiones entre contratistas y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo á aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.ª—Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de cinco mil setecientos cincuenta pesetas treinta y un céntimos, en baja.

16.ª—Domicilio del Contratista

El contratista deberá residir en esta Ciudad, ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante, que le represente, entendiéndose siempre que aquél, es responsable de todos los actos de su apoderado y cualquiera notificación hecha á éste se entenderá como si lo fuera á su principal, sin que pueda en ningún caso, eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

17.ª—Facultad de adjudicar ó anular la subasta

Queda reservado al Ayuntamiento la facultad de adjudicar definitivamente la subasta al mejor postor ó de anular aquella. En el primer caso el contrato quedará perfeccionado y en el segundo, deberá conformarse el postor con la nulidad acordada, sin que le asista derecho alguno de reclamación.

18.ª—Período de duración

Este contrato dará principio tan luego como el Sr. Alcalde ordene el comienzo de las obras despues de la adjudicación definitiva del remate.

19.ª—Multas por faltas que cometa el contratista

Las faltas en que incurra el Contratista respecto á este contrato, serán castigadas; con multas discretionales, en beneficio del Ayuntamiento, impuestas por la Corporación á propuesta del Sr. Alcalde.

20.ª—Rescisión del contrato

La reiteración de tres faltas apreciadas graves por el Ayuntamiento implica la rescisión del contrato, con pérdida de fianza.

21.ª—Contrato con los obreros

El rematante deberá celebrar contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 Junio de 1902; en este contrato ha de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó rescisión, número de horas de trabajo y el precio del jornal.

22.ª—Comienzo y terminación de obras

Se comenzarán las obras cuando lo

	Pesetas
86. Id., Magin Prats Calma-ri, Ebanista.	22'45
127. Id., Miguel Llopis Garcia, Idem.	22'45
87. Idem, Antonio Catañy Santandreu, Talabartero.	18'27
45. Llubí, Sebastián Llabrés Castell, Café económico.	7'12
3. Lluchmayor, Rafael Pomar Segura, Tejidos por mayor.	68'72
76. Mahón, Francisco Meliá Bagur, Abacería.	21'36
96. Id., Juan Barber Guastañy, Café económico.	12'82
187. Id., Cristóbal Guardia Carreras, 1 carro 1 caballería.	7'83
295. Id., Poncio Pons Gofalons, Ebanista.	27'06
309. Id., Juan Costa, Albar-dero.	12'82
75. Manacor, Juan Juan Ver-dera, Alquiler bicicletas.	17'79
149. Id., Onofre Aguiló Co-mas, Panadero.	10'68
162. Id., Juan Riera Massa-net, Zapatero.	10'68
163. Id., Miguel Rubi Sure-da, Idem.	10'68
3. Maria, Pedro J. Molinas Ferrer, Abacería.	8'31
9. Id., Damián Payeras Ber-gas, Café económico.	6'65
11. Id., Margarita Pereiló Puigserver, Molino harinas.	18'43
17. Muro, Juan Gamundi Boyeras, Carpintero.	7'48
5. Petra, Gaspar Forteza Piña, Abacería.	10'40
32. Id., Gabriel Aguiló Agui-ló, Espeendedor frutos.	21'62
16. Id., Gabriel Pou Torrens, Barbero.	7'48
35. Id., Antonio Galmés Au-let, Carpintero.	7'49
6. La Puebla, Maria Fuster Forteza, Harinas.	18'51
8. Id., Rosa Valls Aguiló, Comestibles.	18'51
39. Id., Jorge Barceló Pere-llo, Herrero.	8'54
13. San Luis, La Luz del Porvenir, Abacería.	7'12
5. Santa Eugenia, Nadal Colomar Noguera, Café econó-mico.	5'70
2. Santa Margarita, Luis March Pastor, Droguería,	54'89
6. Id., Rafael Barceló Frau, Abacería.	10'40
13. Selva, Antonio Mateu Solivellas, Café económico.	8'32
14. Idem, Miguel Beltrán Amer, Tablajero.	8'32

Núm. 2629

TESORERIA DE HACIENDA DE BALNEARES

Anuncio.—Hallándose en descubierto de pago de sus recibos talararios por el concepto de Rústica D. Baltasar y Sebastiana Enseñat y Alemañy; Francisco Jofre Enseñat; José Juan Roselló, Sebastián y Juan Enseñat Castell; Jaime, Antonia, Sebastián y Matias Flexas Enseñat hijos de Matias; Sebastián, Margarita, Rafael Bautista Juan y Baltasar Enseñat Ferrer; Juana Maria, Margarita, Vicente, Sebastián y Catalina Flexas Enseñat hijos de Pedro Juan; Pedro Juan Flexas Jofre y Antonio Motta Miró como terceros poseedores de una finca situada en el término Municipal de Andraitx con esta fecha he dictado providencia de primer grado de apremio contra los mismos en virtud de lo prevenido en el artículo 50 de la Instrucción de procedimientos pudiendo los interesados satisfacer sus descubiertos dentro de los tres primeros días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B. O. con el recargo del 5 por 100 sobre el total del débito con arreglo al artículo 52 de la citada Instrucción.

Palma 10 Octubre de 1917.—El Teso- rero, P. I.—Onver.

ordene el Sr. Alcalde después de hecha la adjudicación definitiva del remate por el Ayuntamiento debiendo quedar terminadas dentro el plazo de dos meses á contar del día de empezarse. El incumplimiento de esta condición será castigado por la Alcaldía por medio de multas discretionales.

23.—Certificaciones de buena cuenta

Se abonará al Contratista mensualmente por medio de certificaciones valoradas expedidas por el Arquitecto Municipal y como cantidad á buena cuenta el importe del trabajo ejecutado.

24.—Recepción de las obras

Terminadas las obras se recibirán provisionalmente, y si resultan ajustadas á las condiciones del contrato serán liquidadas seguidamente siéndole abonado al Contratista el trabajo ejecutado sea más ó menos del que se detalla en el Presupuesto correspondiente. A dos meses de practicada la recepción provisional ó sea después de transcurrido el plazo de garantía tendrá lugar la recepción definitiva; y aprobada ésta, la devolución de la fianza si no lo imposibilitase reclamación que se hubiese formalizado á su tiempo.

Palma 9 de Agosto de 1917.—El Presidente, R. Alorda.—P. A. de la C.—Su Secretario, Pedro Canet.

Modelo de proposición

(En papel de 11.ª clase, una peseta)

D. N.... N.... y N.... domiciliado en esta Ciudad.... provisto de la cédula personal que exhibe n.º.... de la clase.... expedida dia.... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construcción, mediante subasta, de obras en el ensanche de Cementerio Católico de esta población, en los mismos relacionados y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y del anuncio publicado en el B. O. n.º.... de esta provincia, me obligo á tomar á mi cargo dicho servicio por la cantidad de ... pesetas (en letras) sujetándome en un todo á dichas condiciones, Ordenanzas Municipales, demás acuerdos y disposiciones vigentes.

Fecha (en letras) Firma (entera)

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para obrar á la subasta para obras en el ensanche de este Cementerio Católico».

Aprobado por el Ayuntamiento en el día de hoy. Casas Consistoriales de Palma á ocho de Octubre de 1917.—El Alcalde, Jaime Suau.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 2630

ALCALDIA DE PALMA

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de ésta, queda señalado el día 30 del corriente á la hora doce para celebrar tercera subasta para la venta de una máquina de vapor y generador propiedad de esta corporación depositada en la rinconada de Santa Margarita prolongación de la calle de San Miguel que antes estuvo destinada á mover la bomba existente en el pozo municipal de dicho punto para elevación de agua, al tipo en alza de mil novecientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, ó sea con un 25 por 100 de rebaja al que sirvió de base en el anterior llamamiento y con sujeción á las demás condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 7771, correspondiente al 17 de Octubre del pasado año las cuales se dan por reproducidas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que desean tomar parte en dicha subasta.

Palma 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Jaime Suau.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 2637

El día 30 del corriente mes á las 12 del día se procederá á la venta en una segunda pública subasta de 53 Obligaciones del Empréstito municipal de

aguas de 500 pesetas nominales cada una con cupón adherido de intereses del primer semestre de 1917, cuyo importe pertenecerá al rematante y de 63 Obligaciones del mismo Empréstito de 100 pesetas cada una, con el mismo cupón y el mismo derecho; todo con arreglo á las condiciones insertas en el B. O. del 13 Septiembre último.

El tipo de subasta de estos valores será el de 90 por ciento de su valor nominal.

Palma 10 Octubre 1917.—El Alcalde, Jaime Suau.

Núm. 2640

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Los respectivos actos de subasta para el arriendo de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal «Derecho de degüello en el matadero» y del de «Derecho de pescadería», de «Puestos públicos en plazas y calles» y de «Ventas en ambulancia por la vía pública», ambos durante el venidero año 1918, se celebrarán en esta Casa Consistorial el día 19 del siguiente mes de Noviembre ante la Comisión correspondiente con arreglo á los propios pliegos de condiciones que están de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal, cuyos mencionados actos de licitación deberán celebrarse en las horas que seguidamente se expresan:

La respectiva á la subasta para el «Derecho de degüello en el matadero» será desde las diez á las once; y la señalada para la del «Derecho de pescadería», de «Puestos públicos en plazas y calles» y de «Ventas en ambulancia por la vía pública» será la inmediata siguiente, ó sea desde las once á las doce; siendo el tipo mínimo para el primero de los expresados arbitrios el de 6.500 pesetas y el de 1.700 pesetas para el segundo.

Las proposiciones deberán sugetarse al modelo que se inserta á continuación y, durante la primera mitad de la hora señalada para celebrar el respectivo acto, ser presentado á la Comisión designada para intervenir en la subasta.

Andraitx 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, B. Enseñat.—El Secretario, Jaime Valent.

Modelo de proposición

Don.... natural de.... residente en.... en la casa número.... de la calle.... provisto de cédula personal de.... clase, número.... expedida en el día.... de.... de.... cuyo documento acompaña; enterado del pliego de condiciones para el arriendo, durante el venidero año 1918, de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal.... me obligo á practicar dicho servicio entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras).... y sugetarme en un todo al referido pliego de condiciones, Ordenanzas Municipales y demás disposiciones pertinentes al caso.

(Fecha, en letra, y firma entera del proponente).

Núm. 2659

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 20 de Septiembre último para dar en arriendo los derechos municipales impuestos sobre ocupación de la vía pública para durante el año 1918, esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó señalar el día 22 de Noviembre próximo á las diez para verificar segunda subasta de los indicados derechos, arregladamente á las mismas bases y condiciones que se indicaron en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia n.º 7888 correspondiente al 17 de Julio último.

Soller 13 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Francisco Enseñat.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 2658

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 20 de Septiembre último para dar en arriendo los de-

rechos municipales impuestos sobre la matanza de reses en el matadero público de esta Ciudad para durante el año 1918, esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 8 del actual, acordó señalar el día 22 de Noviembre próximo á las once para verificar segunda subasta de los indicados derechos arregladamente á las mismas bases y condiciones que se indicaron en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia n.º 7888 correspondiente al 17 de Julio último.

Soller 13 Octubre de 1917.—El Alcalde, Francisco Enseñat.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 2490

ALCALDIA DE MONTURI

Formado el padrón de contribuyentes por carruajes, automóviles y caballerías de lujo de esta población para el servicio del próximo año de 1918, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el plazo de diez días á contar del siguiente al que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Monturi 5 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Aloy.

Núm. 2491

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta población, teniendo por base el respectivo Padrón formado previamente para el servicio del próximo ejercicio 1918 permanecerán dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de diez días á contar del siguiente al que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Monturi 5 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Aloy.

Núm. 2492

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 4 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Barceló.—El Secretario, José Garí.

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1918, queda expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 4 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Barceló.—El Secretario, José Garí.

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta villa para el próximo año de 1918, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 4 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Barceló.—El Secretario, José Garí.

Formado el padrón de casinos y círculos de recreo de esta villa para el próximo año de 1918, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 4 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Barceló.—El Secretario, José Garí.

Núm. 2493

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo

año 1918, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Selva 1.º Octubre de 1917.—El Alcalde, Gabriel Amer.

Núm. 2494

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1918, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Selva 1.º Octubre de 1917.—El Alcalde, Gabriel Amer.

Núm. 2525

ALCALDIA DE POLLENSA

El padrón de carruajes de lujo de esta villa correspondiente al próximo año 1918, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 6 Octubre 1917.—El Alcalde, Juan Vicens.

Núm. 2526

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1918, queda expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 6 Octubre 1917.—El Alcalde, Juan Vicens.

Núm. 2527

El padrón del impuesto sobre casinos y círculos de recreo de este pueblo correspondiente al próximo año 1918, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 6 Octubre 1917.—El Alcalde, Juan Vicens.

Núm. 2564

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Aprobadas por el Ayuntamiento las condiciones para subastar los arbitrios municipales para el próximo año 1918, Tablillas para carros; Matadero de esta villa y lugar de Pina; Plaza de esta villa y lugar de Pina y Corral comun de esta villa, se hace saber que dichas condiciones permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de diez días á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Formada la matrícula industrial de esta villa para el año de 1918, estará expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Aprobadas por el Ayuntamiento las condiciones que obran en esta Secretaría con las cuales el Ayuntamiento ha acordado contratar en pública subasta quinientos metros de piedra machacada para colocar en los caminos vecinales de este término y calles de esta villa, se anuncia al público por término de diez días á efectos de reclamación á contar del siguiente de la publicación en el B. O. de esta provincia.

Algaida 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Julian Cardell.—El Secretario, Rafael Martorell.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Formada la matricula industrial y de comercio para el año 1918, permanecerá expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por espacio de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campos del Puerto 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Ballester.—El Secretario interino, Lorenzo Xamena.

Núm. 2602

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el proximo año de 1918, queda expuesto al público por plazo de ocho dias a efectos de reclamación el cual comenzará desde el siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Bañalbufar a 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Albertí.—P. A. del A.—El Secretario, Pablo Albertí.

Núm. 2603

Formada la matricula industrial y de comercio de esta villa para el proximo año de 1918, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Bañalbufar a 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Albertí.—P. A. del A.—El Secretario, Pablo Albertí.

Núm. 2604

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el corriente año 1917, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará a manifestio al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Puigpuñent a 10 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Miguel Amengual.

Núm. 2619

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Cédula.—En virtud de lo acordado por la Sala de justicia de esta Audiencia Territorial en providencia de cinco del corriente dictada en el rollo de Sala de los autos testamentaria de Pedrona Portell Amengual promovido por D. Rafael Vicens Portell contra Pedro na Vicens Portell sobre exclusión de bienes continuados en el inventario, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se requiere al indicado D. Rafael Vicens Portell, de ignorado paradero, para que dentro de ocho dias satisfaga el importe de la tasación de costas practicada y aprobado, en dichos autos, y el de las posteriores, bajo apercibimiento de apremio.

Palma ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Juan Alcover.

Núm. 2647

Don Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan de nuevo a pública subasta por termino de ocho dias, con el veinte y cinco por ciento de rebaja las alhajas y objetos que con su respectivo justiprecio se detallan a continuación.

Pesetas

- Un aro de oro con colgante. . 55'00
Un imperdible de idem. . 10'00

- Una cadenilla de id. con dije. 15'00
Una sortija con cinco piedras blancas formando pifion. . 6'00
Otra idem tambien de oro con rosita perlas. . 5'00
Una tumbaga de idem, rayada moderna. . 5'00
Otra idem id. . 6'00
Una sortija de idem con medallita pendiente. . 4'00
Otra id. de id. con perlas y rubes falsos. . 4'00
Un reloj de id. para señora. . 35'00
Un imperdible de oro. . 10'00
Una pulsera de metal estropeada. . 0'50
Tres imperdibles también de metal. . 0'50
Un pañuelo bengalina fleco se da nuevo . 11'00
Un corte de vestido tela de lana. . 9'00
Un monedero de piel nuevo. . 1'50
Un par de zapatos buches charol usado. . 10'00
Otro idem de idem mas grande tambien usado. . 6'00
Una sombrilla tela de algodón. . 2'00
Otra idem idem. . 1'50
Un cubierto de metal blanco, . 0'50
Las alhajas y objetos relacionados fueron ocupados a Maria Guasch Felix y se venden para con su producto hacer pago de las responsabilidades pecuniarias declaradas de su cargo en el sumario que contra dicha Guasch y otros se siguió por hurto de dinero.

Queda señalado para su remate el dia veinte y seis del actual a las once en el local que ocupa este Juzgado, en la inteligencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio siendo de cargo del comprador los gastos de subasta y remate que se verificará en un solo lote, debiendo depositar previamente los licitadores en mesa del Juzgado el diez por ciento de su valor y solo en el caso de que no hubiese postor la subasta se verificará al detalle.

Palma ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Rafael Rubio.—Guillermo Vidal.—Es copia.—P. O. del Secretario. — Antonio Oliver, Oficial auxiliar.

Núm. 2661

Hago saber: Que por ante la Secretaria única a cargo del que refrenda penden autos ejecutivos promovidos por D. Miguel Aguió contra los herederos desconocidos de D. Bartolomé Cortés y en ellos, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a trece de Octubre de mil novecientos diez y siete; el Sr. D. Rafael Rubio y Freyre Duarte Juez de primera instancia de este distrito de la Lonja, en vista de los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador Don Juan Cabot a nombre y en representación de D. Miguel Aguió y Aguió, jornalero, vecino de esta ciudad, dirigido por el letrado D. Mateo Cabot, contra los herederos desconocidos de D. Bartolomé Cortés y Segura, sin defensa ni representación, por no haber comparecido en autos sobre pago de pesetas, y. =Resultando...=Fallo: que debo mandar y mando siga la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, para con su producto pagar a D. Miguel Aguió y Aguió las mil doscientas sesenta pesetas, importe de la letra de cambio obrante al folio tres, sus intereses a razón del cinco por ciento anual desde el veinte y nueve de Agosto del corriente año, hasta el completo pago, mas diez y nueve pesetas cincuenta céntimos importe de los gastos de protesto de dicha letra y costas causadas y que se cause hasta la solución, a todo lo que se condena a los herederos desconocidos de D. Bartolomé Cortés y Segura, y para que sirva de notificación en forma a los mismos, públíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, por hallarse en ignorado paradero dichos herederos desconocidos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Rubio.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del mismo dia de su fecha: doy fé.—Ante mí, Guillermo Vidal.»

En su virtud, a los fines y efectos acordados, expedido el presente edicto.

Palma trece Octubre de mil novecientos diez y siete.—Rafael Rubio.—Ante mí, Guillermo Vidal.

CEDULA DE CITACION

Ante este Juzgado municipal ha presentado D. Bernardo Gomila y Socies, procurador, vecino de la Ciudad de Palma, en concepto de apoderado del Excelentísimo Sr. D. Antonio Conrado Contestí, Marqués de la Fuensanta de Palma, de D. Catalina Conrado Contestí y de D. Juan Fiol Conrado, una demanda en juicio verbal contra D. Rafael Oliver Verd, de ignorado paradero, al objeto de que sea condenado a pagar la cantidad de ciento cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos a que ascienden veinte y nueve y tres cuartos de pensiones vencidas, que grava una casa y corral señalaba con el número 40, (antes 32) situada en la calle Nueva de la villa de Alaró.

Y en providencia de hoy dictada por el Sr. Juez municipal Letrado de esta villa, queda señalado para la celebración del juicio verbal el dia veinte y cinco de los corrientes y hora de las quince, con citación previa de las partes, y por desconocer el domicilio del demandado, así como si ha fallecido, también queda acordado que se le practique la correspondiente citación por medio de cédula fijada en el sitio público y acostumbrado de esta localidad, é insertada en el B. O. de la provincia.

En su virtud, por medio del presente se cita al expresado D. Rafael Oliver Verd ó a sus herederos ó causa-habientes, para que comparezcan el dia y hora al efecto señalados en el local que ocupa este Juzgado, sito en la Casa Consistorial previéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santa Maria a trece de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Bartolomé Covas, Secretario.

Núm. 2402

REQUISITORIAS

Roca Mulet Juan, hijo de Juan, domiciliado últimamente en Santa Eugenia (Balears); comparecerá en término de 15 dias contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio D. Rafael Montojo y Patero al objeto de prestar declaración en causa que se sigue por supuesta sustracción de una cartera con dinero y otros objetos; caso de no verificar dicha presentación incurrirá en la responsabilidad que marcan los artículos 126 y 137 de la Ley de Enjuiciar de Marina.

Palma 28 de Septiembre de 1917.—Rafael Montojo.

Núm. 2403

Carnero Tomas José, hijo de Francisco y Hermija, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de 15 dias contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio D. Rafael Montojo y Patero al objeto de prestar declaración en causa que se sigue por supuesta sustracción de una cartera con dinero y otros objetos; caso de no verificar dicha presentación incurrirá en la responsabilidad que marcan los artículos 126 y 137 de la Ley de Enjuiciar de Marina.

Palma 28 de Septiembre de 1917.—Rafael Montojo.

Núm. 2437

A los individuos tripulantes de un falucho que arrojó al mar 12 bultos de tabaco en aguas de la Isla de la Porrassa el dia 20 de Abril de 1916 al ser perseguidos por un bote de la Compañía arrendataria de Tabacos huyendo a fin de que y en el término de 15 dias contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio D. Rafael Montojo Patero; caso de no verificar dicha presentación serán declarados rebeldes.

Palma 2 de Octubre de 1917.—Rafael Montojo.

Núm. 2438

A los dueños de 12 bultos de tabaco apresados en aguas de la Isla de la Porrassa (Balears) por fuerzas de la Compañía Arrendataria de Tabacos el dia 20 de Abril de 1916 a fin de que y en el término de quince dias contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se presenten ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio D. Rafael Montojo y Patero.

Palma 2 de Octubre de 1917.—Rafael Montojo.

Núm. 2459

Sevilla José, Agente que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos, domiciliado últimamente en Palma; comparecerá en término de quince dias contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio D. Rafael Montojo y Patero al objeto de prestar de claración en causa instruida con motivo de la aprehensión de un falucho desconocido sin tripulación ni documentos cargado con 10 bultos de tabaco contrabando por agentes de la Arrendataria amarrado en tierra en Cabo Enderrucat el 7 Enero 1917; caso de no verificar dicha presentación incurrirán en la responsabilidad que marcan los artículos 126 y 137 de la Ley de Enjuiciar de Marina.

Palma 3 de Octubre de 1917.—Rafael Montojo.

Núm. 2651

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BALEARES

Los Sres. D. Miguel Guillem y don Carlos Riu, que hicieron el depósito del Título, deben presentar su partida de nacimiento si desean que se soliciten de la Superioridad aquellos documentos. D. Jaime Valent puede retirar su título.

Núm. 2618

RECAUDACION EJECUTIVA de la 2.ª Zona de Palma

ANUNCIO.—En el expediente de apremio que se sigue para hacer efectiva la contribución Urbana impuesta a nombre de Bartolomé Canals Gallineta de Buñola se ha dictado en 23 de Agosto último la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho D. Bartolomé Canals Mulet en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de 17 Junio de 1912 sus débitos para con la Hacienda mas los recargos de 1.º y 2.º grado y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas al efecto.

Una casa calle de Orient n.º 27. Lo que se publica en el B. O. de la provincia y en la Gaceta de Madrid por ser de paradero desconocido.

Palma 9 Octubre de 1917.—El auxiliar, N. Maimó.—V.º B.º.—B. Mir.